Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00000525

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014

ID Nº 276.206.

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATO

CONTRATISTA: EVEREST COMERCIAL

2014 – 2015

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00000525

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 425.085 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, en representación de la firma **EVEREST COMERCIAL**, con R.UC. N° 1379066-8, teléfono Nº 0541-43436, a quien en adelante se le llamará "CONTRATISTA", domiciliado en la calle Comuneros y Angostura, de la ciudad de Villarrica, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - DE CARÁCTER PLURIANUAL". ID Nº 276.206 en lo que corresponde a los **ítem 3, 4, 7, 10, 16, 17, 21, 40, 41, 46, 47 y 50** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID N° 276.206, en lo que corresponde a los ítem 3, 4, 7, 10, 16, 17, 21, 40, 41, 46, 47 y 50.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato;
(g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
(h) Condiciones Generales del Contrato;
(i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	0	2.500.000
2015					340				58.450.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC 1379066-8

TOTAL:	60.950.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.206. Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2014 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio **2014** en **F.F. 30.** La validez de la contratación del ejercicio 2015 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2014, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 2.530/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3005/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca del producto	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO) MINIMO	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO) MAXIMO
3	47131816-008	Aromatizante de ambiente en gel	250	500	GLADE	ARGENTINA	22.000	5.500.000	11.000.000
4	47131816-008	Aromatizante de ambientes	200	400	POET	ARGENTINA	12.500	2.500.000	5.000.000
7	47131703-002	Basurero de plástico	50	100	PLASNEW	BRASIL	28.500	1.425.000	2.850.000
10	47131802-002	Cera liquida	1.000	2.000	BURBUJAS	PARAGUAY	4.000	4.000.000	8.000.000
16	47131816-004	Desodorante para inodoro	1.000	2.000	POET	ARGENTINA	3.300	3.300.000	6.600.000
17	47131810-001	Detergente sintético	800	1.600	INCA	PARAGUAY	3.500	2.800.000	5.600.000
21	47131604-004	Escobillón de cerda acerado	50	100	MAX	BRASIL	35.000	1.750.000	3.500.000
40	47131803-006	Naftaleno	1.000	2.000	BURBUJAS	PARAGUAY	2.000	2.000.000	4.000.000
41	47121804-009	Palangana grande de plástico	25	50	PLASNEW	BRASIL	12.000	300.000	600.000
46	53131605-003	Porta jabón de plástico	100	200	KIN	CHINO	5.000	500.000	1.000.000
47	47131502-003	Repasador de cocina	300	600	BURBUJAS	PARAGUAY	8.000	2.400.000	4.800.000
50	52121704-001	Toallas de mano	500	1.000	CHINO	CHINO	8.000	4.000.000	8.000.000
TOTAL OFERTA								**30.475.000**	**60.950.000**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

El monto mínimo es de Gs. 30.475.000 (Guaraníes treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 60.950.000 (Guaraníes Sesenta millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la firma del mismo.
El plazo de entrega de los bienes es de 10 (Diez) días hábiles posteriores contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pasible de MULTA POR ATRASOS.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dr. Víctor David Quiñonez, Jefe de la Unidad de Almacén del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) por cada siete días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.379.066-8

caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ...19... (...Diecinueve...) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EVEREST COMERCIAL	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
Representante Legal	Rector

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8